



geiate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Se sirva mandar, no se difiera, y se encargue a dicho Caballero Proveedor gñal. haciendose saber esta Providencia a los señores q. no han concurrido, para q. les pare el perjuicio que haia lugar.

6^o El Sr. D. Alfonso Joseph Fernandez Orosio Dico que en consecuencia de lo acordado por la Ciudad de un nombre, como noponible a los acaecimientos del nombramiento de su consuetudina suplicada. Correidor que a los dictamenes expuestos en sus votos hechos por los señores D. Joseph Carua Sarmiento y D. Andres Ferrer quienes con diferencia en su getto se contraen del Cuerpo de la Ciudad, sin exponer los motivos que les sirven para ello cargando al referendario, no estando en tales terminos, de sus señoria la Providencia que en justicia conserb. por quien entendido Dico: que en ella la Ciudad fue oydio. en justicia segun como le compete que se le administrara.

En este Ayuntamiento se ha visto el Informe hecho por los señores D. Juaguin Leoner, Diputado del Comun, y D. Patricio Lopez Monte yndic Personero a la solicitud de Antonio Domener y Gabriel Abellaneda, que pretenden, el primer e servir dos talleres de Nino un quarto mar q. el de el Abasto Comun, sin expresarse

